



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Tribunal Calificador designado por Decreto núm. 2024-3871 del Diputado Delegado de Régimen Interior, Organización y Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 192, de 30 de septiembre del 2024), del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de operario de servicios múltiples, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar la resolución publicada del tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de operario de servicios múltiples publicada con fecha 13 de noviembre de 2024 de conformidad a los siguiente, manteniendo la restante resolución en los mismos términos,

Donde dice:

El Tribunal Calificador designado por Decreto núm. 2024-3871 del Diputado Delegado de Régimen Interior, Organización y Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 192, de 30 de septiembre del 2024), del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de cerrajero, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Debe decir:

El Tribunal Calificador designado por Decreto núm. 2024-3871 del Diputado Delegado de Régimen Interior, Organización y Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 192, de 30 de septiembre del 2024), del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de operario de servicios múltiples, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Ávila,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Sonia Rodríguez González

Fdo. Maria Paloma Gómez Sánchez

